

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 146-2020-MPC

Cañete, 21 de octubre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2020, y el Oficio N° 070-2020-GM de fecha 15 de setiembre de 2020 del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. *La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 determina que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que corresponde al concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley antes preceptuada, establece que "son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 162-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, con Oficio N° 072-2020-GM-MPC, de fecha 15 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que mediante Decretos Supremos se ha venido prorrogando el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, indicando el D.S. N° 139-2020-PCM, en ese sentido, existiendo la necesidad de hacer llegar el apoyo a los vecinos del distrito de San Vicente, solicita a la empresa los Portales, la donación de víveres de primera necesidad voluntariamente, gesto que será de público conocimiento y llevado a las familias más olvidadas de San Vicente de Cañete.

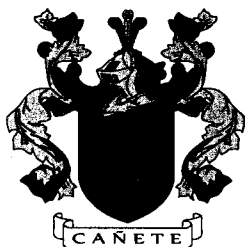
Que, mediante Informe N° 519-2020-GDSYH-MPC de fecha 01 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Abg. Edwin Humareda Graciano, informa sobre la recepción en el Almacén de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, ubicado en el Estadio Roberto Yañez, el día de sábado 26 de setiembre del presente, en calidad de donación la cantidad de 100 canastas para las familias vulnerables, por parte de la Empresa los Portales S.A., por el cual deberá ser aprobado por sesión de Concejo para su entrega;

Que, conforme el Acta de Custodia N° 012-2020-MPC, se reunieron el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, en representación de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial - Oficina de Almacén

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

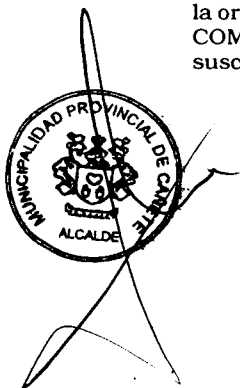
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 146-2020-MPC

Central y el Sr. Luis Pinto Yoshinari, representante de la empresa Los Portales S.A, en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Cañete, a las 6:30 pm del día 26 de setiembre del 2020, con el objeto de dejar constancia la recepción de los bienes donados por parte de la empresa de LOS PORTALES S.A., con la orden de servicio N° 4500393823 emitida por la empresa. Los bienes fueron entregados por la EMPRESA COMERCIAL Y REPRESENTACIONES S.R.L.; y en señal de conformidad de lo recepcionado, los presentes suscribieron el acta de custodia; los cuales se detallan en el siguiente recuadro:



Ítem	Cantidad	Descripción	Marca
001	100	CANASTAS Incluye: 2 Azúcar de 750 gr. 1 Lenteja x 500 gr. 1 Alverja verde x 500 gr. 1 Arroz Extra 750 gr. 1 Fideo tallarin 1 Leche Evaporada 2 Papel Higiénico 1 kg. Sal 2 Enlatados 1 Aceite x 1 lt. 1 Durazno 820 gr. 1 Sobre de cocoa	Costeño Nacional HR HR Don Victorio Gloria Elite Emsal Bonmar Costeño Nacional Nacional

Que, con fecha 19 de octubre del 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo, siendo uno de los puntos de agenda: Aceptar la donación de 100 canastas por parte de la Empresa Los Portales S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, procediéndose a la deliberación por los miembros del Pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO**; del Pleno del Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de 100 canastas otorgada por la Empresa LOS PORTALES S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete para que sean distribuidos a las familias vulnerables de San Vicente de Cañete, cuyos datos característicos son los siguientes:

Ítem	Cantidad	Descripción	Marca
001	100	CANASTAS Incluye: 2 Azúcar de 750 gr. 1 Lenteja x 500 gr. 1 Alverja verde x 500 gr. 1 Arroz Extra 750 gr. 1 Fideo tallarin 1 Leche Evaporada 2 Papel Higiénico 1 kg. Sal 2 Enlatados 1 Aceite x 1 lt. 1 Durazno 820 gr. 1 Sobre de cocoa	Costeño Nacional HR HR Don Victorio Gloria Elite Emsal Bonmar Costeño Nacional Nacional

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete para que cumpla con realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

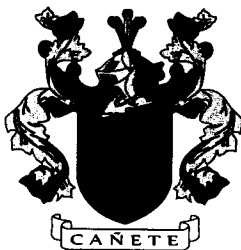
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, y áreas pertinentes; accionar lo conveniente para la ejecución de la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Municipal Provincial de Cañete.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 03

A.C. N° 146-2020-MPC

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las distintas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL